



**PODER JUDICIAL
MENDOZA
Implementación CPCCyT
Ley 9.001-Acordada N° 28.570**

RESOLUCIÓN N° 14

Mendoza, 24 MAY 2018

VISTO:

La sanción de la Ley N° 9001 cuya vigencia empezó a regir el 01 de Febrero de 2018 para todos los asuntos que desde esa fecha se promuevan (art. 374 Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza) y en el marco de la Acordada 28.570 en su Art.1, 6 y 7) que autoriza a emitir resoluciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la mencionada Ley;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Presidencia N° 35.599 se dispone que a partir del 14 de Mayo del Corriente la Procuradora Bárbara Magalí Marri pasará a cumplir funciones en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3, hasta nueva disposición.

Que dicha medida influye directamente en el modo en que la Mesa de Entradas Central Civil se encuentra organizada para su diario funcionamiento, resultando necesario adoptar pautas de reorganización de las tareas que en la misma se cumplen.

Por ello, de conformidad a la normativa legal vigente, y en uso de las facultades conferidas por Acordada N° 28.570,

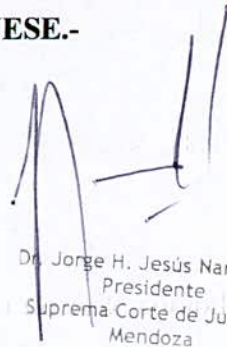
RESUELVO:

I.- Disponer que a partir del 21 de Mayo del corriente, la tarea de compilación de causas pase a realizarse en su totalidad en el turno Vespertino. Las causas de urgente tratamiento como Amparos, Habeas Data, Medidas Cautelares, etc., deberán compilarse en el turno matutino.

II.- Autorizar a la Secretaria Matutina a afectar al personal del área de digitalización, a realizar tareas de compilación de causas cuando a su criterio resulte necesario.

III.- Comunicar a la Dirección de Informática lo resuelto en el dispositivo II.

NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-


Dr. Jorge H. Jesús Nanclares
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza